

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2020-00452 -00

1. Previo pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte actora (*archivos digitales 016, 018 y 019*), el togado deberá aportar actualizado el certificado de existencia y representación de la demandada, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá.

Lo anterior, por cuanto consultado el Registro Único Empresarial y Social – RUES, aparece que SOPERTRANS S.A.S. realizó una actualización a su registro el pasado 29 de julio, además de señalar que se encuentra con estado de matrícula activa.

2. De otra parte, se incorpora al expediente la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta de la inscripción del embargo aquí decretado (*archivo digital 020*).

3. Finalmente, en atención a la petición de secuestro elevada por el extremo demandante (*archivo digital 017*), por secretaría, remítase al interesado el correspondiente despacho comisorio (*archivo digital 018*), para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ